



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Admisión – Apelación sentencia
Tipo de proceso : Verbal – Responsabilidad extracontractual (Tránsito)
Demandantes : Bernardo Jiménez Ríos y otros
Demandados : Tanques del Nordeste SA y otra
Procedencia : Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, R.
Radicación : 66170-31-03-001-**2020-00079-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hecho el examen previo según al artículo 325, CGP, **se admite** la alzada, en el efecto suspensivo, ya que la decisión fue desestimatoria (Artículo 323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad de los recursos, dado que **(i)** Hay legitimación en la parte actora recurrente, pues la providencia le fue desfavorable (Artículo 320, CGP); **(ii)** La sentencia atacada, es pasible de apelación (Artículo 321, ibidem); **(iii)** Fue interpuesto en tiempo, en el término de ejecutoria (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf No.80); y, **(iv)** La carga procesal de indicar los reparos concretos fue atendida, según artículo 322, ibidem (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf No.81).

A este proceso se aplicará íntegramente el artículo 14º, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

02-11-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7dc9f36669ac1f617d542b99ab9a6a8295bd39d35e9ac4b1d8do7fe
1d7ofb3f**

Documento generado en 29/10/2021 08:25:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>